



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 40 DE 20 DE
ENERO DE 2017, Y MODIFICA LAS RESOLUCIONES
EXENTAS QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA 095

Santiago, 10 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; las Resoluciones Exentas N°906, de 29 de septiembre de 2015 y N°461, de 23 de mayo de 2016, que modifican la Resolución Exenta N°332, de 2015; en el Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el artículo 80 del Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, que delega facultades en la Jefa de la División de Cumplimiento y Sanción; en la Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, que delegó facultades en los jefes de las oficinas regionales; en la Resolución Exenta N°102, de 3 de febrero de 2016, que asigna funciones directivas al personal a contrata que indica; en la Resolución Exenta N°840, de 12 de septiembre de 2016, que asigna funciones directivas al personal a contrata que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º.El artículo 41 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

2º. La letra j) del artículo 4º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el Superintendente del Medio Ambiente, como Jefe de Servicio, podrá delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Superintendencia;

3º. Que, por resoluciones exentas N°102 y 840, de 2016, fueron asignadas funciones directivas a los funcionarios a contrata que desempeñan las labores de jefes de las Oficinas Regionales que esta superintendencia mantiene en las regiones de Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Valparaíso; Metropolitana; O'Higgins; Biobío; Los Ríos y Los Lagos;

4º. Que, por memorando DSC N°605, de 2016, se solicitó dictar las resoluciones necesarias para adecuar normativamente la estructura definida para la gestión de las denuncias que ingresen a partir de enero de 2017, a esta Superintendencia;

5º. Que, en cumplimiento de lo solicitado, por Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, se delegaron facultades en los Jefes de las oficinas regionales de esta Superintendencia, para que los mismos pudieran gestionar las denuncias recibidas en sus respectivas regiones.

6º. Que, sin perjuicio de la actuación realizada, para una adecuada gestión de las denuncias ingresadas a esta Superintendencia con anterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, resulta necesario que la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento mantenga, respecto de dichas denuncias, las facultades correspondientes.

7º. Que, conforme los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, en el siguiente sentido:

I. Se eliminan los resuelvos 5, 6, 7 y 9.

II. Se modifica el resuelvo 8, en el sentido de eliminar la referencia a la letra a) de la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de esta Superintendencia.



III. Se modifica el orden de la Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, en el siguiente sentido: el resuelvo 8 pasa a ser el 5 y el resuelvo 10 pasa a ser el 6.

IV. Se mantiene la derogación referida a las letras r), s), t) y u) y toda otra disposición contenida en la Resolución Exenta N° 40, de 20 de enero de 2017, no rectificada en los numerados I y II de este Resuelvo.

2. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, en el sentido de agregar un párrafo final a su Resuelvo 1, donde se señale lo siguiente: "Las facultades indicadas en los literales a), b), c), d) y e) antes señaladas sólo podrán ser ejercidas respecto de las denuncias que hayan sido ingresadas a la Superintendencia con anterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, de esta Superintendencia."

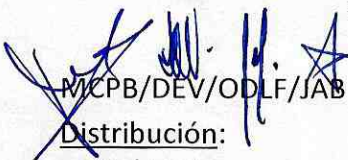
3. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, en el sentido de agregar a la letra a) del numeral 2.4, un párrafo que indique lo siguiente: "Las funciones antes señaladas sólo podrán ser ejercidas respecto de las denuncias que hayan sido ingresadas a la Superintendencia con anterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 40 de 20 de enero de 2017, de esta Superintendencia."

4. DÉJASE CONSTANCIA que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)




MCPB/DEV/ODLF/JAB
Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de sección
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.

